

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I - Descripción General		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Certificado de priorización con código No BPIN 20250000030807 y priorizado en el comité 48 del 14 de agosto de 2025.	
Fecha de elaboración del estudio previo	AGOSTO DE 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MANUEL ANDRES RANGEL QUINTERO	
Dependencia solicitante	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL.	
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN – PROCESO COMPETITIVO	
PAA	Certificado No. 2413/2025 de fecha: 5 de septiembre de 2025, expedido por secretaria general	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el departamento del Cesar se deben generar espacios de diálogos con la ciudadanía cultural para su apropiación como herramienta de armonización con los planes, programas y políticas territoriales que amplie la participación en el marco una gobernanza cultural para la paz.

En este orden de idea se da impulso así a un mecanismo de gobernanza que intenta posicionar la práctica artística como un aspecto inherente a la formación de los ciudadanos, que han de vislumbrar en los respectivos géneros artísticos los enlaces con las expresiones de las artes escénicas de toda Colombia. Otras áreas que también aportan en el ejercicio de la identidad cultural del Departamento, expresadas en manifestaciones artísticas como la danza, las artes plásticas (visuales), y audiovisuales. Sin duda alguna una de las expresiones artísticas que ha de tomar gran auge y fuerza en el territorio está vinculada a las artes escénicas, lo cual se evidencia en la presencia de diferentes grupos de teatros organizados y que día a día ganan reconocimiento no solo a nivel local, nacional sino también internacional. De ahí la importancia de fortalecer esta disciplina, puesto que las artes escénicas son una de las formas más fascinantes de expresión humana. Desde el teatro hasta la danza, pasando por el cine y la actuación, estas disciplinas han sido parte integral de nuestras culturas a lo largo de la historia. En la sociedad actual, donde la tecnología y el entretenimiento digital dominan, es fundamental detenerse a reflexionar sobre el papel que juegan las artes escénicas. ¿Por qué son tan importantes? ¿Qué nos aportan como individuos y como comunidad? En este artículo, exploraremos la esencia de las artes escénicas y su relevancia en el mundo contemporáneo.

Las artes escénicas son un espejo que refleja la sociedad en la que vivimos. A través de historias, personajes y situaciones, podemos ver representadas nuestras luchas, alegrías y aspiraciones. ¿No te has sentido alguna vez identificado con un personaje en una obra de teatro o en una película? Esta conexión es poderosa. Las historias que se cuentan sobre el escenario

ESTUDIOS PREVIOS

tienen la capacidad de resonar en nuestro interior, haciéndonos reflexionar sobre nuestras propias vidas. Al igual que un río que fluye, las narrativas escénicas nos llevan a un viaje emocional que nos invita a cuestionar y explorar el mundo que nos rodea.

En atención a lo anterior y evidenciando las riquezas artísticas que posee este territorio y en aras de diversificar estas manifestaciones, la administración departamental le apunta a las artes escénicas para fortalecer el sector y ofrecer a la comunidad cesarense, estrategias que propicien espacios de encuentro y al tiempo identificar en la población estudiantil habilidades artísticas, elementos que coadyuvaran al mejoramiento de condiciones de vidas afectada por contingencias sociales, económicas, ambientales y de salud pública.

Todo lo anterior para afrontar los retos del sector cultural del Cesar hacia un modelo de **crecimiento sostenible, la región viene impulsando estrategias que abarcan cinco pilares fundamentales**: cultura, ambiente, social, empresarial e institucional.

En aras de ser acordes a las metas y objetivos propuestos institucionalmente, esta propuesta se fundamenta, en los compromisos y metas planteados en el Plan de Desarrollo Departamental **“Gobernando El Cesar Imparable” 2024-2027, Pilar II: Cesar Innovador Cumpliendo Sueños. Programa V: Turismo, Energías Limpias, Producción Agropecuaria y Agroindustrias, Motores del Crecimiento Inclusivo en el Cesar. Subprograma III: Riqueza Cultural Fomentando el Turismo y la Cultura Local. Meta Producto No. 58** según PDD: Realizar capacitaciones a artistas de teatro con el fin de fortalecer las capacidades en las disciplinas propias del sector, Código producto según MGA: (330105202).

Los empleos generados a través de este proyecto se estiman, directos 8 e indirectos aproximadamente 30.

Plan de Desarrollo.

Tabla No.2 Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	“Gobernando El Cesar Imparable”
PILAR II:	Cesar innovador, cumpliendo sueños
PROGRAMA V:	Turismo, Energías limpias, producción Agropecuaria y Agroindustrias Motores del Crecimiento inclusivo en el Cesar
SUBPROGRAMA III	Riqueza cultural fomentando el turismo y la cultura local
PRODUCTO	Realizar capacitaciones a artistas de teatro con el fin de fortalecer las capacidades en las disciplinas propias del sector.
Indicador del producto	Artistas de teatro y circo formados (330105202)
Número de la meta en el PDD	58
Meta Resultado	Cultura - tasa de cobertura municipal con beneficiarios de convocatorias públicas de las culturas, las artes y los saberes

2. OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ORIENTADAS AL FOMENTO DE LAS ARTES, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LAS
--------	---

ESTUDIOS PREVIOS

	CAPACIDADES EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.																							
Objetivo General	Realizar actividades culturales orientadas al fomento de las artes, como estrategia para fortalecer las capacidades en las distintas disciplinas del sector cultural en el departamento del cesar																							
Clasificación códigos UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN																						
	86131600	MUSICA Y DRAMA																						
	90131500	ACTUACIONES EN VIVO																						
	93141514	SERVICIO SOCIOCULTURAL																						
	93141700	CULTURA																						
Población Beneficiara	De esta manera la población total impactada del proyecto se estima en 7970 personas. (Ver tabla)																							
	<table><tr><td>Tipo de actividad</td><td>Cantidad</td><td>Población</td><td>Sub Total</td></tr><tr><td>Funciones obra gran formato</td><td>25</td><td>300</td><td>7500</td></tr><tr><td>Funciones cultura ciudadana</td><td>10</td><td>25</td><td>250</td></tr><tr><td>Talleres con muestras</td><td>1</td><td>220</td><td>220</td></tr><tr><td>Total funciones</td><td>36</td><td>Total, población</td><td>7970</td></tr></table>				Tipo de actividad	Cantidad	Población	Sub Total	Funciones obra gran formato	25	300	7500	Funciones cultura ciudadana	10	25	250	Talleres con muestras	1	220	220	Total funciones	36	Total, población	7970
	Tipo de actividad	Cantidad	Población	Sub Total																				
	Funciones obra gran formato	25	300	7500																				
	Funciones cultura ciudadana	10	25	250																				
Talleres con muestras	1	220	220																					
Total funciones	36	Total, población	7970																					
Fuente: Secretaría de Cultura y Turismo Departamental, año 2025.																								
Alcance del Objeto:	Componente y/o Entregables del Proyecto:																							
	Tabla No 6 Entregables del proyecto																							
	<table><tr><td>Actividad</td><td>Objetivo</td><td>Resultado/ Entregable</td></tr><tr><td>SERVICIO DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO EN GRAN FORMATO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES DE CONTEXTO COMUNITARIO</td><td>Promover y fortalecer el acceso al arte y la cultura por parte de la población joven, como recursos formativos para la educación integral</td><td>Circuito 1: veinticinco (25) funciones para comunidad en general, en espacios no convencionales de contexto comunitario en (25) municipios del departamento del Cesar. Hecho para la comunidad en general, debe adaptarse a espacios abiertos parques, plazas, canchas y otros. El montaje requiere de sonido e iluminación acorde a los espacios mencionados, y las temáticas deben ser del interés general que busquen siempre promover el encuentro comunitario.</td></tr><tr><td>SERVICIO DE INTERPRETACIÓN,</td><td>Proporcionar una vía para expresar y explorar emociones y</td><td>Circuito 2: Diez (10) funciones en dos (2)</td></tr></table>				Actividad	Objetivo	Resultado/ Entregable	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO EN GRAN FORMATO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES DE CONTEXTO COMUNITARIO	Promover y fortalecer el acceso al arte y la cultura por parte de la población joven, como recursos formativos para la educación integral	Circuito 1: veinticinco (25) funciones para comunidad en general, en espacios no convencionales de contexto comunitario en (25) municipios del departamento del Cesar. Hecho para la comunidad en general, debe adaptarse a espacios abiertos parques, plazas, canchas y otros. El montaje requiere de sonido e iluminación acorde a los espacios mencionados, y las temáticas deben ser del interés general que busquen siempre promover el encuentro comunitario.	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN,	Proporcionar una vía para expresar y explorar emociones y	Circuito 2: Diez (10) funciones en dos (2)											
Actividad	Objetivo	Resultado/ Entregable																						
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO EN GRAN FORMATO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES DE CONTEXTO COMUNITARIO	Promover y fortalecer el acceso al arte y la cultura por parte de la población joven, como recursos formativos para la educación integral	Circuito 1: veinticinco (25) funciones para comunidad en general, en espacios no convencionales de contexto comunitario en (25) municipios del departamento del Cesar. Hecho para la comunidad en general, debe adaptarse a espacios abiertos parques, plazas, canchas y otros. El montaje requiere de sonido e iluminación acorde a los espacios mencionados, y las temáticas deben ser del interés general que busquen siempre promover el encuentro comunitario.																						
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN,	Proporcionar una vía para expresar y explorar emociones y	Circuito 2: Diez (10) funciones en dos (2)																						

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO TIPO SKETCH DE CARÁCTER PEDAGÓGICO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA CIUDADANA</p>	<p>experiencias individuales, estimular la imaginación, mejorar la capacidad de empatía y promover la comprensión de diferentes perspectivas y realidades.</p>	<p>municipios del departamento del Cesar, las obras o la obra presentada en este circuito debe abordar una temática relacionada con la vida de los adolescentes y jóvenes sus amenazas (drogadicción, deserción escolar, prostitución, abuso sexual, alcoholismo, mal uso del tiempo libre, entre otros) y sus oportunidades (proyecto de vida, desarrollo de su vocación, aprovechamiento del tiempo libre, entre otros). también se contemplan temas como la movilidad y otros. Deben ser montajes que se adapten a los espacios urbanos que posibiliten el encuentro ocasional con espectadores transeúntes y que pueda ser visto por cantidades variadas de espectadores.</p>	
	<p>FORMACIÓN. DESARROLLO DE TALLER DE FORMACIÓN TEATRAL DE 3 MESES</p>	<p>Desarrollar y enriquecer la capacidad creativa y expresiva de los estudiantes. Fortalecer la creatividad para el desempeño vital en la resolución de problemas y en el pensamiento crítico, habilidades altamente valoradas en todos los ámbitos de la vida y profesiones</p>	<p>En esta actividad se realizarán un (1) taller de formación en el municipio del departamento escogido previamente de acuerdo a las necesidades, aprovechando las fortalezas y/o proceso en el territorio, el taller arrojará como resultado una muestra escénica del proceso, debe desarrollarse desde el nivel básico de iniciación teatral, preparación actoral, montaje y presentación, con una intensidad mínima de 27 horas mensuales, durante mínimo 3 meses. Los talleristas o el tallerista debe ser maestro en arte dramático con experiencia demostrable en actuación y</p>	

ESTUDIOS PREVIOS

			formación	
	PRODUCCIÓN DE LAS FUNCIONES DE TEATRO EN LOS 2 CIRCUITOS	Disponer de servicio de transporte, de equipos técnicos y tecnológicos, además herramientas digitales, sonido e iluminación, elementos indispensables para el normal desempeño de las actividades y lograr un óptimo resultado.	Preproducción, producción y posproducción en 35 funciones en los dos circuitos en 25 municipios, (montaje, adecuación de espacios, tanto abierto como cerrados, y todos lo concerniente los servicios y equipos necesarios para la realización de cada actividad)	
	Especificación Técnicas de la Alternativa			
	Tabla No 7. Especificación Técnicas de la Alternativa			
	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN, EJECCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO EN GRAN FORMATO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES DE CONTEXTO COMUNITARIO	Servicio de interpretación, ejecución y realización de una obra de teatro en formato para espacios no convencionales de contexto comunitario con una duración mínima de 50 minutos con un equipo artístico integrado por 10 artistas escénicos. incluye vestuarios, maquillaje, escenografía, montaje y desmontaje escenográfico. Estas funciones se desarrollarán en los 25 municipios del departamento	Funcione s/ promocio nes	25
	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN, EJECCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO TIPO SKETCH DE CARÁCTER PEDAGÓGICO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA CIUDADANA.	Servicio de interpretación, ejecución y realización de una obra de teatro tipo sketches de carácter pedagógico con la temática de la cultura ciudadana en 2 municipios del departamento, dirigido a población ocasional, transeúntes, conductores, pasajeros, ciclistas, etc. Cinco (5) funciones en cada municipio.	Servicios/ funciones	10
	PRODUCCIÓN DE LAS FUNCIONES	Gastos de viaje (traslado) equipo de 12 personas más carga de escenografía, el servicio de transporte se prestará en los 25 municipios.	Servicios Transporte	25

ESTUDIOS PREVIOS

		Sonido: microfonearía inalámbrico diademas sure,2 cabinas 400 w, una consola digital de 20canales (incluye montaje y desmontaje de equipos) en cada uno de los municipios donde se harán las presentaciones.	Sonido	25	
		Iluminación: estructura metálica para barra de luces, 4 par led cálidas frías y 5 RGBWN. Consola Dmx (incluye montaje y desmontaje de equipos) en cada uno de los municipios donde se harán las presentaciones.	iluminación	25	
	FORMACIÓN. DESARROLLO DE TALLER DE FORMACIÓN TEATRAL DE 4 MESES	Desarrollo de taller de formación actoral con un cupo de 15 participantes en un municipio del departamento por 4 meses con una intensidad horaria de 81 horas. (incluye transporte de tallerista al lugar de formación, alquiler del lugar de formación y acceso a herramientas para la formación; utilería, bibliografía, vestuarios, entre otros que se requieran). El taller será dictado por un profesional maestro en arte dramático, con experiencia demostrable mínima de tres (3) años en dirección y/o actuación (honorarios estipulados acorde a la (Resolución 1-00020 del 11 de enero de 2024) (adjunta en el anexo del proyecto)	Taller	1	
Obligaciones generales de la entidad sin ánimo de lucro	1) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2) Mantener durante la ejecución del convenio, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y administrativa, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el convenio y los anexos correspondientes. 3) Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del convenio. 4) Entregar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del proyecto que le exija la supervisión del convenio. 5) Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta el Departamento del Cesar, a través del supervisor del convenio. 6) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus				

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.</p> <p>7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento del Cesar, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <p>8) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.</p> <p>9) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.</p> <p>10) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio.</p> <p>11) Constituir y mantener vigentes durante el plazo del convenio las garantías que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo convenio.</p> <p>12) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del convenio y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Departamento del Cesar y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.</p> <p>13) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el Departamento del Cesar.</p> <p>14) El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, la ESAL asume el riesgo tributario que derive del convenio.</p> <p>15) Constituir, realizar y reportar el cargue a SECOP II de las garantías y el pago de los impuestos y/o lo preceptuado en la Ordenanza No. 000226 del 26 de febrero de 2021, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del convenio. Para efectos de</p>
--	---

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>aprobación de las garantías, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.</p> <p>16) Cumplir en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico, con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los convenios y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.</p> <p>17) El Departamento del Cesar podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Convenio, previa la aplicación del debido proceso para el contratista.</p> <p>18) Para efectos de legalización del convenio, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) acuerdo de pago según ordenanza 000226 del 26 de febrero de 2021, la fecha de radicación de estos documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del convenio previa suscripción del acta de inicio.</p> <p>19) Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto del convenio, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>20) Todas aquellas obligaciones inherentes al convenio y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p>
<p>Obligaciones específicas de la entidad sin ánimo de lucro</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Realizar y desarrollar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta según lo señalado en el estudio previo y conforme a los aportes planteados. b. servicio de interpretación, ejecución y realización de una obra de teatro en gran formato para espacios no convencionales de contexto comunitario. c. servicio de interpretación, ejecución y realización de una obra de teatro tipo sketch de carácter pedagógico para la promoción de la cultura d. Organizar la producción de las obras de teatro. e. Apoyo en la realización de talleres de formación en teatro. f. Velar por la debida ejecución del convenio g. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. h. Presentar evidencias fotográficas y filmicas de cada una de las actividades

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>desarrolladas. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.</p> <p>i. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales.</p> <p>j. La ESAL debe realizar el cargue de la documentación en el SECOP II.</p> <p>k. Tener una cuenta especial para el manejo de los recursos, en donde se consignará el recurso del Departamento y el aporte ofrecido por la ESAL. en el cual los rendimientos financieros generados, serán devueltos al Departamento del Cesar.</p> <p>l. Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.</p>
Obligaciones del Departamento	<p>a) Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio.</p> <p>b) Supervisar a través de la oficina asesora de Asuntos Culturales del departamento o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del convenio.</p> <p>c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.</p> <p>d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.</p> <p>e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.</p> <p>f) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.</p> <p>g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.</p>
Plazo de ejecución y Vigencia del Convenio	El término de duración del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta su liquidación.
Lugar de ejecución del convenio.	El lugar de ejecución para todos los efectos derivados del mismo será el Departamento del Cesar.
Supervisión	La supervisión será ejercida por el secretario de Cultura y Turismo del Departamento del Cesar, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación es régimen especial convenio de asociación con oferta, proceso competitivo.

Los dos (2) primeros párrafos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señalan que:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas

ESTUDIOS PREVIOS

actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Atendiendo a la normatividad expuesta debe decirse:

Que la satisfacción de la necesidad descrita en este documento se encuentra lista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Cesar, consistente en desarrollo *de actividades artísticas tendientes al fortalecimiento de las artes en su diversas disciplinas para el fomento y promoción de la cultura en el departamento del cesar.*

- a) Que las actividades a desarrollar tienen relación directa con los cometidos y funciones que le asigna la Ley al Departamento del Cesar, puesto que:

Ley 397 de 1997:

Según la ley 397 de 1997 (agosto 7), por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

Título III: Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;

ESTUDIOS PREVIOS

- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos (Museología y Museografía);
- h) Historia;
- i) Antropología;
- j) Filosofía;
- k) Arqueología;
- l) Patrimonio;
- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;
- ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Artículo 20. Difusión y promoción. Según el caso, el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distingos de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

Así mismo, el Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Relaciones Exteriores, promoverá la difusión, promoción y comercialización de las expresiones de los colombianos en el exterior, sin distingos de ninguna índole.

Artículo 22. Infraestructura cultural. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

Se tendrán en cuenta en los proyectos de infraestructura cultural la eliminación de barreras arquitectónicas que impidan la libre circulación de los discapacitados físicos y el fácil acceso de la infancia y la tercera edad.

Artículo 28. El gestor cultural. Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.

Artículo 29. Formación artística y cultural el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará la formación y capacitación técnica y cultural, del gestor y el administrador cultural, para garantizar la coordinación administrativa y cultural con carácter especializado. Así mismo, establecerá convenios con universidades y centros culturales para la misma finalidad.

ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 36. Contratos para el desarrollo de proyectos culturales. Para el cabal cumplimiento de las funciones relativas al fomento y el estímulo a la creación, investigación y a la actividad artística y cultural a que se refiere el Título III, así como las asignadas respecto al patrimonio cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura podrá celebrar las modalidades de contratos o convenios previstos en los Decretos 393 y 591 de 1991, con sujeción a los requisitos establecidos en la citada normatividad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$429.900.000) M/L.**

. En todo caso se sumará al aporte inicial del departamento, con el aporte ofrecido por la (ESAL) entidad sin ánimo de lucro, el cual sumado los dos serán el valor total del presente proceso contractual.

El aporte que realiza el Departamento es por valor **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$429.900.000) M/L.**

La ESAL deberá realizar un valor como mínimo del diez (10%) ya sea en dinero o en especie.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	CANT	MES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD No. 1. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO EN GRAN FORMATO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES DE CONTEXTO COMUNITARIO	Servicio de interpretación, ejecución y realización de una obra de teatro en formato para espacios no convencionales de contexto comunitario con una duración mínima de 50 minutos con un equipo artístico integrado por 10 artistas escénicos. incluye vestuarios, maquillaje, escenografía, montaje y desmontaje escenográfico. Estas funciones se desarrollarán en los 25 municipios del departamento	25	3	\$ 13.000.000	\$ 325.000.000
2	ACTIVIDAD No. 2. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO TIPO SKETCH DE CARÁCTER PEDAGÓGICO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA	Servicio de interpretación, ejecución y realización de una obra de teatro tipo sketches de carácter pedagógico con la temática de la cultura ciudadana en los municipios de Valledupar y Bosconia dirigido a población ocasional, transeúntes, conductores, pasajeros, ciclistas, etc. Cinco (5) funciones en cada municipio.	10	2	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000
3	ACTIVIDAD No. 3 PRODUCCIÓN DE LAS FUNCIONES DE TEATRO EN LOS 2 CIRCUITOS	Gastos de viaje (traslado) equipo de 12 personas más carga de escenografía, el servicio de transporte se prestará en los 25 municipios.	25	3	\$ 1.960.000	\$ 49.000.000

ESTUDIOS PREVIOS

			Sonido: microfonearía inalámbrico diademas sure,2 cabinas 400 w, una consola digital de 20canales (incluye montaje y desmontaje de equipos) en cada uno de los municipios donde se harán las presentaciones.	25	3	\$ 500.000	\$ 12.500.000
			Iluminación: estructura metálica para barra de luces, 4 par led cálidas frías y 5 RGBWN. Consola Dmx (incluye montaje y desmontaje de equipos) en cada uno de los municipios donde se harán las presentaciones.	25	3	\$ 360.000	\$ 9.000.000
	4	ACTIVIDAD No. 4 FORMACIÓN. DESARROLLO DE TALLER DE FORMACIÓN TEATRAL DE 3 MESES	Desarrollo de taller de formación actoral con un cupo de 15 participantes en el municipio de Bosconia por 3 meses con una intensidad horaria de 80 horas. (incluye transporte de tallerista al lugar de formación, alquiler del lugar de formación y acceso a herramientas para la formación; utilería, bibliografía, vestuarios, entre otros que se requieran). El taller será dictado por un profesional maestro en arte dramático, con experiencia demostrable mínima de tres (3) años en dirección y/o actuación (honorarios estipulados acorde a la (Resolución 1-00020 del 11 de enero de 2024)	1	3	\$ 14.400.000	\$ 14.400.000
			VALOR TOTAL PROYECTO				
Soporte presupuestal del Departamento	No Certificado	Rubro	Concepto		Valor		
	959	03-2.5.3.1.3-2.3.2.02.02.009.16-12	Actividades Artísticas y Culturales		429.900.000		
	TOTAL PARA ESTE PROCESO					429.900.000	
Forma en que el Departamento hará el desembolso de su aporte	La administración Departamental girara los recursos de la siguiente forma: UN PRIMER DESEMBOLSO , equivalente al CUARENTA por Ciento (40%) del aporte del Departamento del Cesar, una vez perfeccionado el Convenio, previa aprobación de las pólizas de garantía, suscripción del acta de inicio, presentación, descripción y aprobación del cronograma de actividades, acreditación de paz y salvo con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar. UN SEGUNDO DESEMBOLSO PARCIAL correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del Departamento del Cesar, previa presentación de informe de ejecución debidamente soportado conforme a los requerimientos del supervisor sobre los recursos girados por concepto del primer desembolso y lo correspondiente al segundo desembolso, de igual manera, se debe presentar un informe sobre						

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>la ejecución de los recursos que corresponden al aporte de la ESAL. Lo anterior detallado de la siguiente manera: se requiere la presentación de un informe que contenga los resultados e impactos de las actividades efectuadas, justificación y aprobación del respectivo informe de ejecución técnico y financiero detallado, para este giro es necesario que el cooperante presente informe soportado de las actividades realizadas con evidencias fotográficas tanto físicas como digitales y demás constancias que puedan acreditar la realización de cada uno de los componentes correspondiente a cada una de las partes, además aportar fichas de caracterización de población beneficiada con enfoque diferencial en los circuitos en donde sea viable la recolección de información parcial o total. También el informe de ejecución de gastos con sus respectivas constancias, adjuntar los pagos de la seguridad social y parafiscales si aplica, expedición de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor e informe de supervisión. UN DESEMBOLSO FINAL correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del aporte del Departamento del Cesar, una vez finalizado el convenio, previa presentación de informe de ejecución debidamente soportado conforme a los requerimientos del supervisor sobre los recursos a girar por concepto de tercer desembolso, de igual manera, se debe presentar un informe sobre la ejecución de los recursos que corresponden al aporte de la ESAL. Lo anterior detallado de la siguiente manera: se requiere la presentación de un informe que contenga los resultados e impactos de las actividades efectuadas, justificación y aprobación del respectivo informe de ejecución técnico y financiero detallado, para este giro es necesario que el cooperante presente informe soportado de las actividades realizadas con evidencias fotográficas tanto físicas como digitales y demás constancias que puedan acreditar la realización de cada uno de los componentes correspondiente a cada una de las partes, además aportar fichas de caracterización de población beneficiada con enfoque diferencial en los circuitos en donde sea viable la recolección de información parcial o total. También el informe de ejecución de gastos con sus respectivas constancias, adjuntar los pagos de la seguridad social y parafiscales si aplica, expedición de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.</p>				
Aporte Del Cooperante Seleccionado	La ESAL deberá realizar un aporte no inferior al 10% del valor del convenio. El aporte se puede realizar en dinero y/o en especie.				
Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL.	La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación y/o carta de aprobación de un crédito del sector bancario, financiero y solidario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente, si es en dinero. Si es en especie, un certificado firmado por el representante legal o revisor fiscal donde comprometen el aporte.				
5. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR					
<p>Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:</p> <p>5.1. REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Requisitos Habilitantes</th><th style="text-align: center;">Verificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple / No cumple</td></tr> </tbody> </table>		Requisitos Habilitantes	Verificación	Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Requisitos Habilitantes	Verificación				
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple				

ESTUDIOS PREVIOS

Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

▪ CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).
- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2023.
- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud,

ESTUDIOS PREVIOS

pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

5.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica
Un (1) Director General	Formación en artes dramático.	Igual o superior a diez (10) años obtención del título profesional	Debe contar con una experiencia específica de (8) años como director de teatro (hacer certificación).
Coordinador de teatro	Formación en artes dramático.	Igual o superior a dos (2) años obtención del título profesional	Haberse desempeñado como actor en 10 obras de teatro.
APOYO LOGISTICO	Un (1) Profesional en ingeniería de sistema	Igual o superior a cuatro (4) años obtención del título profesional	Con experiencia específica de mínimo cuatro (4) años en producción técnica de luces y sonido.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar como experiencia general la celebración, ejecución y terminación de hasta Dos (2) contratos y/o convenios, cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso, en el sector público y/o privado cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

ESTUDIOS PREVIOS

Nota: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Acta de inicio
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato con su respectivo recibo de pago.
- La declaración de renta respectiva.
- Acta de liquidación

▪ **Experiencia Específica**

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución y terminación de un (1) de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto haya similar o igual al del presente proceso, cuyo valor debe de ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente los cuales adicionalmente deberá acreditar lo siguiente:

El contrato aportado para la experiencia específica uno (1) de los contratos cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación.

○ **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Departamento requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

▪ **CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos el mejor de los últimos 3 años}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL el mejor de los últimos 3 años}} \geq 50\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

ESTUDIOS PREVIOS

▪ CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el mejor de los últimos 3 años} \geq 5}{\text{Total, de contribuciones del sector privado del mejor de los últimos 3 años}}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

○ REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Departamento en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Departamento constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental. Para la acreditación de este requisito, el Departamento revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.
- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

ESTUDIOS PREVIOS

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI
- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial ante la DIAN, al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde al desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y/o desarrollo y/o asesoría y/o acompañamiento en montaje de proyectos para desarrollo social y económico, en su condición de actividad meritoria definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad debe de aportar formato 5245 solicitud régimen tributario especial en estado “presentada” para el año 2023, Vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.
- Registro Nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas: La ESAL deberá acreditar que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Artes Escénicas, aportando para tal efecto certificado emitido por la Entidad competente que acredite el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, con validez al año 2024 o posterior, Esto en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1493 de 2011. Artículo 10°, el DECRETO 1258 DE 2012, (junio 14), Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011 y la RESOLUCION 0313 del 23 de febrero de 2016, Ministerio de Cultura Artículo 1°.
- REDAM - Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta.
- Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

○ **CONDICIONES DE ECONOMÍA.**

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

ESTUDIOS PREVIOS

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\text{Monto del aporte mínimo requerido}} \geq 1,00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

○ CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

○ FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Departamento del Cesar, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
Idoneidad del proponente	30 puntos
Experiencia institucional	30 puntos
Mayor participación en festivales de teatro	40 puntos
Puntaje Máximo a obtener	100 puntos

IDONEIDA DEL PROPONENTE.

El proponente que acredite las siguientes condiciones, recibirá los siguientes puntos: (puntaje no acumulativo)

Descripción	PUNTOS	TOTAL
Si por lo menos proponente ha obtenido premios en su trayectoria artístico y cultural.	1 premio	10
	2 premios	20
	3 premios	30
PUNTAJE MAXIMO ASIGNAR		30

EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA INSTITUCIONAL

EXPERIENCIA INSTITUCIONAL		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor experiencia institucional se le asignará puntaje así: (puntaje no acumulativo)	Mayor o igual 5 años	10
	Mayor o igual 10 años	20
	Mayor o igual 20 años	30
	PUNTAJE MAXIMO ASIGNAR	30

MAYOR PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES DE TEATRO

los proponentes deberán demostrar que cuentan con las participaciones necesarias que demuestren experiencias en los diferentes festivales de teatro a nivel Nacional. Y de esta manera poder cumplir con el programa del plan de

ESTUDIOS PREVIOS

desarrollo que se quiere ejecutar los cuales deberán tener la siguiente experiencia y compromiso de dedicación para con la ejecución del proyecto, criterio de ponderación.

CRITERIO DE PONDERACION.	PUNTOS
Participación en un festival local o regional	10 puntos
Participación en un festival Nacional	10 puntos
Participación en un festival internacional	20 puntos
PUNTAJE MAXIMO ASIGNAR	40 puntos

El departamento asignara 40 puntos a la ESAL que acredite los anteriores aspectos en su totalidad (Puntaje acumulativo)

• VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

FACTOR DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su orden:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

ESTUDIOS PREVIOS

- f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

ESTUDIOS PREVIOS

CONTEXTO.

Que el objeto del presente convenio es **APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ORIENTADAS AL FOMENTO DE LAS ARTES, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

En el presente proceso de contratación se identifica como partícipes, por una parte, el Departamento del Cesar en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante selección abreviada de menor cuantía.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Departamento del Cesar, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de una geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar ESAL que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del convenio corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del cooperante, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Departamento del Cesar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por la Asamblea del Cesar para celebrar cualquier tipo de contrato y/o convenio que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del cooperante que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del convenio, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del convenio, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR**, que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el convenio		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del convenio, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el convenio son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el convenio no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista y/o cooperante que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

ESTUDIOS PREVIOS

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el cooperante. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

- 1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
- 2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
- 3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL DEPARTAMENTO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del cooperante viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del departamento no son condición, sino que son para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
- 4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL DEPARTAMENTO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de DEPARTAMENTO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- 5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el convenio, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

ESTUDIOS PREVIOS

que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	COOPERANTE
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL COOPERANTE.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL COOPERANTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	COOPERANTE
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL COOPERANTE.

ESTUDIOS PREVIOS

PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL COOPERANTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.
Nº	3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL DEPARTAMENTO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDEN EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DEL COOPERANTE DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL COOPERANTE TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	COOPERANTE
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL COOPERANTE.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	SI

ESTUDIOS PREVIOS

PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL COOPERANTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO.

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Convenio y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al cooperante, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Cooperante, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Convenio y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el DEPARTAMENTO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

El Cooperante deberá constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. **EL COOPERANTE** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DEPARTAMENTO**, antes de la iniciación del Convenio.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo. Debe ser Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Adicionalmente, se deberá constituir una garantía de:

❖ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se debe constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar y de terceros, que ampare lo siguiente:

CLASE DE RIESGOS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
------------------	-----------------	----------

ESTUDIOS PREVIOS

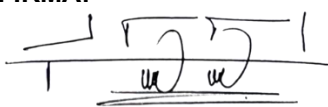
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por un monto equivalente a 200 SMLVM y por el término de ejecución del convenio.	Plazo de ejecución del convenio
--	--	---------------------------------

Estas garantías serán aprobadas por el Ordenador del gasto del Departamento del Cesar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

Parágrafo: La **ESAL** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del convenio o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

NOMBRE: MANUEL ANDRES RANGEL QUINTERO CARGO: secretario de Cultura y Turismo Departamental.	FIRMA: 
Proyecto: María Emilia Vence Olivella	